

ACTA N° 7/86

Fecha: 29 de abril de 1986.

CUENTA

Del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que declara feriado legal el 2 de mayo.  
- Se aprueba el proyecto.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que concede, por gracia, nacionalidad chilena a don Víctor Gambino C.  
- IV Comisión, sin urgencia y con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que concede, por gracia, nacionalidad chilena a don Joseph Mattheu Doherty C.  
- IV Comisión, sin urgencia y con publicidad.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece normas para pago de saldos de precio y rentas de arrendamiento de predios agrícolas que indica.  
- III Comisión, sin urgencia y con difusión.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica financiamiento de régimen de asignación por muerte contemplado en D.F.L. N° 90, de 1978.  
- II Comisión, sin urgencia y con publicidad.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que faculta a instituciones que participan en administración de Sistema Unico de Prestaciones Familiares para condonar sumas indebidamente percibidas por concepto de asignaciones familiares.  
- II Comisión, sin urgencia y con difusión.
7. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que reconoce años de servicios prestados en CAPREDENA a profesores civiles de las Fuerzas Armadas.  
- Pasa a IV Comisión y continúa tramitación de la iniciativa, que se hallaba suspendida.

8. Oficio de Tribunal Constitucional: comunica sentencia recaída en proyecto de ley relativo a Juzgados de Letras del Trabajo y otras materias.
  - Se acuerda eliminar artículo 2° del proyecto por estimarlo inconstitucional el Tribunal, hacer las adecuaciones de número correspondientes y remitirlo al Ejecutivo.

Del Secretario de la Junta

1. Oficio de Presidente de II Comisión: comunica que se ausentará del país entre fechas que indica y quienes lo subrogarán.

TABLA

1. Proyecto de Acuerdo que aprueba Convenio de Tránsito de personas, equipajes y vehículos con fines turísticos entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Ecuador.
  - Se aprueba.
2. Proyecto de ley que establece exenciones tributarias a donaciones que se efectúen a la Corporación Pro Visita de S. S. el Papa, 1987.
  - Se aprueba con una modificación de forma.

A C T A N.º 7 / 86

--En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Julio Canessa Robert. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Canessa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela

y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Teniente 1° (JT) José Manuel Massa Barros, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa.

#### MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.  
Ofrezco la palabra.

#### CUENTA

#### PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO LEGAL EL DIA 2 DE MAYO DE 1986

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la Cuenta tenemos un Mensaje del Ejecutivo con el cual remite un proyecto de ley que declara feriado legal el día 2 de mayo. Para ello, su texto debe publicarse mañana en el "Diario Oficial".

Por lo tanto, si no hay inconveniente y existe acuerdo de la Junta, pediría al Secretario de Legislación leer el Mensaje a fin de que lo podamos tratar inmediatamente y firmarlo para su oportuna promulgación.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, es igual a la ley 18.304, del año antepasado y la iniciativa declara feriado legal el 2 de mayo de 1986.

"Artículo 1°.- Declárase feriado legal el día 2 de mayo de 1986.

"Artículo 2°.- Amplíase la jornada de trabajo, de los trabajadores en general, de los días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 1986 en un quinto de la respectiva jornada diaria, ampliación que se hará efectiva inmediatamente después de la jornada ordinaria de trabajo de cada uno de los días indicados.

"Esta ampliación de jornada sólo tendrá por objeto la recuperación del tiempo no trabajado correspondiente al feriado dispuesto por el artículo 1° de la presente ley y no constituirá trabajo extraordinario para efecto legal alguno."

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Aprobado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

--Se aprueba el proyecto.

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a la Cuenta ordinaria, en primer lugar hay cinco Mensajes del Ejecutivo.

El primero se refiere a un proyecto de ley que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote salesiano don Víctor Gambino Castellano.

El Presidente de la República fundamenta la proposición en lo siguiente --leo textualmente--:

SECRET

"Los antecedentes de la vida educativa-pastoral del Padre Víctor Gambino Castellano son de incalculable valor para la Iglesia y, en particular, para Chile. Su presencia y fuerza evangelizadora, su preparación científica y su alto conocimiento de las ciencias pedagógicas, filosóficas y biológicas, además de los estudios y de la experiencia de su trabajo," lo hacen acreedor a este beneficio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, sin urgencia.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme, y publicidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente es similar y se refiere al sacerdote de la Congregación de la Santa Cruz don Joseph Doherty Cummins.

Dice el Jefe del Estado que se pide tal beneficio en consideración a la vasta y reconocida labor social y educativa desarrollada en Chile por el beneficiado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, sin urgencia y con difusión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer proyecto opera sobre la base de dos ideas centrales: por un lado, a los propietarios de predios agrícolas fiscales de la XII Región y de la Antártica inclusi

ve, y, por otra parte, a los arrendatarios de bienes fiscales inmuebles de todo el país, propone otorgarles determinados beneficios los que, en general, consisten en la condonación del 100% de los intereses penales devengados; luego, en reglas particulares tales como, por ejemplo, un eventual crédito que se concede a los beneficiarios, y, en seguida, en plazos renovados para el pago de las deudas.

Ese es, señor, en términos generales, el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tercera Comisión, sin urgencia y con difusión.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El cuarto proyecto versa sobre la existencia del actual Fondo Común de Prestaciones de Seguridad Social, creado por el D.F.L. 90, de 1978, que tiene a su cargo la asignación por muerte destinada a reembolsar los gastos funerarios, que en este momento equivale a tres ingresos mínimos.

El objetivo del proyecto es derogar tal Fondo Común de Prestaciones de Seguridad Social y que, en cambio, el beneficio que éste otorga sea de cargo de los Fondos de Pensiones de los institutos de previsión que no sean las A.F.P., ya que la iniciativa discurre sobre la base de tales instituciones previsionales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, sin urgencia y con difusión.

¿De acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

SECRETO

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último Mensaje envía un proyecto de ley concerniente al Sistema Unico de Prestaciones Familiares, en el que también operan las instituciones del sistema previsional antiguo, más las A.F.P. y otros organismos previsionales.

Dicho sistema permite condonar sumas que los imponentes hayan percibido indebidamente por concepto de asignación familiar, siempre que haya motivo justificado.

En la iniciativa y, sobre todo, en el informe técnico se señala que, en atención a la gran cantidad de beneficiarios que no tienen regularizada esa situación y a que la percepción indebida no ha sido de su exclusiva responsabilidad, se propone que, hasta el 31 de diciembre de 1987, las instituciones respectivas puedan condonar la devolución de las cargas familiares mal recibidas, siempre que no haya mediado dolo por parte del beneficiario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, sin urgencia y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En lo referente a los oficios de la Cuenta, en primer término hay una indicación de S. E. el Presidente de la República que incide en el proyecto de ley que tiene por objeto reconocer años de servicio prestados en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, a profesores civiles de las Fuerzas Armadas, boletín 683-02.

Su estudio se halla radicado en la Cuarta Comisión Legislativa y, en esta materia, dice el Primer Mandatario que, después de recibirse en el Ejecutivo di



versas indicaciones de las Comisiones Legislativas destinadas a perfeccionar la iniciativa, viene en recogerlas proponiendo un texto de reemplazo que consta de un artículo único mediante el cual se declaran válidos el cómputo y la percepción de beneficios de trienios reconocidos a quienes se desempeñen o se hayan desempeñado como profesores civiles de las Fuerzas Armadas, por servicios prestados con anterioridad a la fecha de vigencia de esta ley, en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

En consecuencia, doy cuenta, por una parte, del recibo de esta indicación, y, por otro lado, de que la tramitación del proyecto está suspendida, razón por la cual procedería declarar, si la Junta lo tiene a bien, el término de la suspensión y continuar tramitando la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión y continúa el trámite.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También es materia de la Cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el proyecto de ley relativo a los Juzgados de Letras del Trabajo, boletín 466-07.

Dicho Tribunal evacuó la sentencia correspondiente y señaló fundamentalmente dos órdenes de consideraciones.

Estimó, primero, que en lo referente a las normas que inciden en la estructura y funcionamiento del Poder Judicial el proyecto era constitucional, y, segundo, en cuanto a las disposiciones sobre el procedimiento establecido en la ley, que tales normas no tenían rango constitucional, eran ley común y, en consecuencia, expresó que no se pronunciaba sobre el particular.

Por último, objetó el artículo 2° transitorio en mérito, en síntesis, de lo siguiente.

Ese precepto estatuye que durante el plazo de dos años, contado desde la publicación de la ley, las ternas para proveer los cargos de jueces de letras del trabajo se formarán del siguiente modo: primero, con el funcionario más antiguo de la categoría inferior.

En esta materia, manifiesta el Tribunal Constitucional que la expresión pertinente consagrada en el inciso quinto del artículo 75 de la Constitución no es "funcionario", sino que "juez letrado", y, por lo tanto, como primer aspecto objeta en ese rubro dicha norma.

Y, en segundo lugar, destaca que la exigencia establecida en el referido inciso quinto del artículo 75 de nuestra Carta Fundamental incluye que este juez letrado más antiguo de la categoría inferior debe figurar en la lista de méritos.

En razón de lo expuesto, declara que el artículo 2° transitorio es inconstitucional.

En la hipótesis de que la Excma. Junta de Gobierno resolviera no legislar sobre la materia, habría que eliminar el artículo 2° transitorio y transformar el 3° en 2°, el 4° en 3° y el 5° en 4°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Es importante que lo podamos hacer inmediata - mente, pues el Ejecutivo desea promulgar mañana esta ley a fin de que el 1° de mayo estén vigentes los tribunales letrados del trabajo.

¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Partí de este supuesto, mi Almirante, y ya hice el reemplazo eliminando el artículo 2°. Además, con el Teniente Massa despaché el material tan pronto usted firmó el oficio; así que está en camino de la Presidencia de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, solicito autorización para dar cuenta extraordinaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta, doy cuenta de un oficio ingresado con fecha 29 de abril, del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa a la H. Junta de Gobierno, con el cual comunica que, por razones de servicio, deberá ausentarse del país entre el 5 y el 21 de mayo, ambas fechas inclusive.

Durante dicho período será subrogado, tanto en sus funciones legislativas como en la Comandancia en Jefe, en la forma que a continuación se señala: desde el 5 al 7 de mayo, ambas fechas inclusive, por el General de Aviación don Pablo Saldías Maripangue, y desde el 8 al 21 de mayo, ambas fechas inclusive, por el General de Aviación don Carlos Desgroux Camus.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra. Que tenga un buen viaje.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es todo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al terminar la Cuenta, ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, pasamos a la Tabla.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSITO DE PERSONAS, EQUIPAJES Y VEHICULOS CON FINES TURISTICOS ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y DEL ECUADOR (BOLETIN 693-10).

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría algún inconveniente para aprobar este proyecto de Acuerdo consistente en un Convenio de tránsito de vehículos, etcétera, entre Ecuador y Chile?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

- 2.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EXENCIONES TRIBUTARIAS A DONACIONES QUE SE EFECTUEN A LA CORPORACION PRO VISITA DE S. S. EL PAPA, 1987 (BOLETIN 734-05-B).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de la Tabla se refiere a un proyecto de ley misceláneo enviado por el Ejecutivo, del cual se desglosó esta parte relativa a las exenciones tributarias para la Corporación Pro Visita de S. S. el Papa, para tramitarla antes.

Tiene la palabra el señor Lueje.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- Este proyecto ingresó a trámite legislativo como una indicación de S.E. el Presidente de la República a otra iniciativa miscelánea actualmente en estudio, una de cuyas partes ya se despachó como ley.

Posteriormente, el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa solicitó desglosar el artículo en cuestión y tratarlo como un proyecto aparte, con procedimiento extraordinario y en Comisión Conjunta, petición aceptada por la H. Junta en su sesión legislativa del pasado 22 de abril.

La iniciativa tiene por objeto otorgar una exención a las donaciones que se realicen con motivo de la visita de S. S. el Papa, el próximo año, que en la especie se harán a la Corporación Pro Visita de S. S. el Papa, 1987.

El proyecto en cuestión consta de cuatro artículos.

En el inciso primero del artículo 1° se señala a qué contribuyentes se refiere y bajo qué normas se regirán tales donaciones, indicando expresamente que deben ser hechas en dinero. Su inciso segundo determina que ellas no podrán exceder de 300 millones de pesos.

El artículo 2° estipula cómo se hará la deducción como gasto de las donaciones; el 3° consigna que las donaciones estarán exentas del trámite de la insinuación, y el 4° establece la vigencia de la ley, que será desde la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre de 1987.

Respecto de esto último, cabe destacar que el proyecto inicial del Ejecutivo prescribía que regiría hasta el día que el Sumo Pontífice abandonara el territorio nacional.

Posteriormente, se discutió que ese término fue ra treinta días después de la visita del Santo Padre, y, finalmente, se llegó a la fecha indicada debido a que Su Santidad puede no venir, en cuyo caso la ley quedaría vigente en cualquiera de las otras alternativas, ya sea por que no abandonaba el territorio nacional por no haber ingresado a él o porque los treinta días nunca se podrían contar.

Por las razones expuestas, la Comisión Conjunta se permitió recomendar fijar hasta el 31 de diciembre del próximo año.

Esto dio origen a ciertos debates en cuanto a

SECRETO

si dentro de las normas protocolares estaba bien que a una visita se le limitara el tiempo que permanecería en casa, pero no existía otra solución legal, pues si no la ley quedaría eternamente abierta por no cumplirse el requisito de abandonar el territorio nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y vigente.

El señor RELATOR.- Y, desde luego, vigente. Más aún: la Corporación tiene una vida de doce meses a contar de la fecha de su constitución. Entonces, iba a suceder que quien recibía los fondos dejaba de existir, con una serie de complicaciones.

Es todo cuanto puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Concuerdo en aprobar el proyecto, y sólo haré una observación formal.

Para precisar más el alcance y el sentido de la norma, sugiero dar la siguiente redacción al inciso segundo del artículo 1°:

"Sólo gozarán del beneficio establecido en el inciso anterior las primeras donaciones que acepte la Corporación hasta que en conjunto se entere la cantidad máxima de \$ 300.000.000. La Corporación certificará esta circunstancia al momento de aceptar cada donación."

Así quedaría un poco más claro el texto. Reitero: es solamente una observación formal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El inciso segundo dice que las donaciones que efectúen los particulares que podrán gozar del beneficio establecido en el in

ciso anterior serán las primeras que acepte la Corporación hasta que en conjunto se entere la cantidad de 300 millones de pesos.

El señor GENERAL MATTHEI.- La verdad es que ambos textos expresan lo mismo, pero tal vez está más claro y un poco mejor redactado el segundo.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, el interés de Hacienda es que se subentienda que se trata de las donaciones que significan el 10% de la renta líquida imponible.

Si ésa fuera la acepción, estaríamos de acuerdo con lo propuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que, en total, las donaciones no sean más del 10% de la renta líquida imponible.

El señor GENERAL STANGE.- Eso se expresa en el inciso primero.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- La actual redacción dice "No obstante". Esa expresión está hilando respecto del primer párrafo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso está claro y no se altera.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Con su venia, mi Almirante.

En todo caso, la redacción propuesta por mi General Stange dice "Sólo gozarán del beneficio establecido en el inciso anterior", o sea, se refiere expresamente al 10%.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- El beneficio consiste en no contabilizarlo como gasto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El beneficio reside en que quienes hagan las donaciones no pueden con-

tábilizarlas como gasto de la empresa y pagar impuesto sobre ellas, sino que quedan liberados de todo impuesto.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Precisamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero eso es para las personas o entidades que realicen donaciones, y nada más.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Hasta el 10% de su renta líquida imponible.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por lo tanto, de más pueden sobrepasar los 300 millones de pesos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, si no estuviera la segunda limitación.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Exactamente.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- En realidad, mi Almirante, lo propuesto por la Tercera Comisión es exactamente igual a lo prescrito en el proyecto, dicho en otras palabras. O sea, no varía en nada el espíritu de la ley de mantener la liberación hasta el 10% y hasta los 300 millones, es decir, las primeras donaciones que se reciban. No lo cambia en absoluto. Es un reemplazo de palabras.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien. Queda autorizado el Secretario de Legislación para realizar ese cambio.

¿Se aprobaría el resto del articulado?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.



El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado el proyecto.

--Se aprueba el proyecto con una modificación de forma.

---

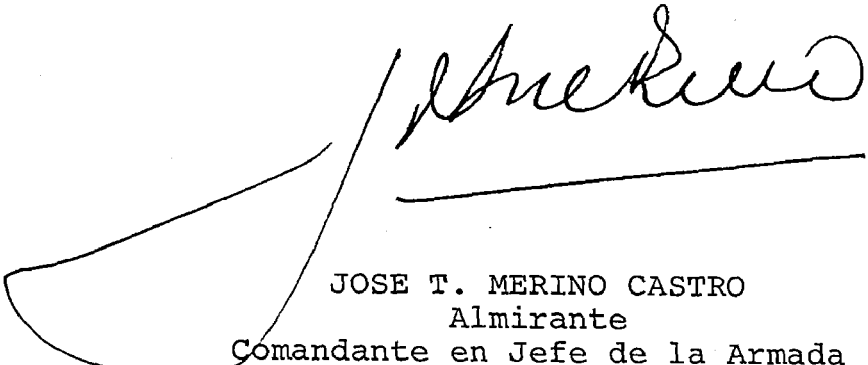
El señor ALMIRANTE MERINO.- Una vez terminada la Tabla, ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, muchas gracias, señores, se levanta la sesión.


---

--Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

---



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno